



CONVOCATORIA DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES de fecha 19 de julio de 2012

1 BECAS VICERRECTORADO DE RELACIONES INTERNACIONALES E INSTITUCIONALES
Curso 2012/2013

1. OBJETO Y DURACION DE LAS BECAS

Apoyo al Secretariado del Area Relaciones Interuniversitarias PAS, PDI.

2. DURACION, Y DOTACION DE LAS BECAS

- El periodo de colaboración será del 17 de septiembre de 2012 al 31 de julio de 2013 a razón de 15 horas semanales y con una dotación económica de 250€ al mes
- Esta beca está sujeta al impuesto de la Renta de las Personas Física, y en ningún caso su disfrute tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de León, y en consecuencia su concesión no implica ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con dicha Universidad.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES
CONDICIONES GENERALES

- Estar matriculado en la Universidad de León en los cursos segundo o superior de las titulaciones de primer o segundo ciclo.
- Idiomas: Ruso e Inglés.

4. PRESENTACION DE INSTANCIAS

Las instancias, dirigidas al Sr. Vicerrector de Estudiantes, deberán presentarse, con la documentación que se indica en la misma, en el Vicerrectorado de Estudiantes (Edificio de Servicios Universitarios, Campus de Vegazana) o en el Registro General de la Universidad, antes de las 14 horas del día 7 de septiembre de 2012.

5. SELECCIÓN DE BECARIOS

Valorado el expediente académico se realizará la selección de solicitantes por una Comisión presidida por el Vicerrector, o persona en quien delegue, e integrada por el Secretario de Relaciones Interuniversitarias PAS-PDI y un representante de la Junta de Estudiantes. La comisión podrá realizar entrevistas personales, si lo estimase oportuno.

6. NOMBRAMIENTO DE BECARIOS

El Vicerrector efectuará el nombramiento de becarios, cuya lista se hará pública el día 10 septiembre de 2012, en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Estudiantes, y en la www.unileon.es.

Los aspirantes seleccionados titulares, deberán presentarse en el Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad, el día 13 de septiembre, provistos de una fotocopia con los datos bancarios donde deseen les sea ingresado el importe de la beca. El disfrute de estas becas es compatible con el de ayudas al estudio del



Universidad de León

Vicerrectorado de Estudiantes

Ministerio de Educación y Ciencia, Junta de Castilla y León, y ayudas al estudio por escasez de recursos, e incompatible con el disfrute de otras becas de colaboración, o cualquier otra convocada por esta Universidad o si el estudiante es contribuyente con rendimientos de trabajo.

7. RESCISION Y RENUNCIA DE LAS BECAS

Estas becas podrán ser rescindidas por el Vicerrector de Estudiantes a propuesta justificada del Secretario de de Relaciones Interuniversitarias PAS-PDI. El disfrute de una de estas becas no presupone la obtención de un diploma, y no compromete al Vicerrectorado de Estudiantes a posteriores renovaciones.

Los estudiantes a los que se les haya rescindido la beca, o los que renuncien sin causa justificada y documentada no podrán optar a la convocatoria de becas de colaboración del curso 2013-2014.

León, a 19 de julio de 2012
EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES

Fdo.: JOSÉ MANUEL GONZALO ORDEN.